



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41° PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 14: Seguridad de la aviación — Política

**POSIBLES BENEFICIOS DE LAS TÉCNICAS A DISTANCIA COMO MEDIO
COMPLEMENTARIO PARA REALIZAR UNA VIGILANCIA EFICAZ
DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN**

(Nota presentada por los Emiratos Árabes Unidos y copatrocinada por Australia, el Canadá, los Estados Unidos, los Países Bajos y Singapur)

RESUMEN

Para garantizar que las medidas de seguridad se apliquen de forma eficaz y sostenible, los Estados deben realizar una vigilancia eficaz de todos los aspectos de sus regímenes de seguridad aérea. Durante la pandemia de COVID-19, los programas y actividades de vigilancia de la seguridad de la aviación han tenido que revisarse de acuerdo con las medidas y restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19, prestando la debida atención a los riesgos. En consecuencia, en la metodología de control de calidad se incluyeron algunas técnicas a distancia para aplicar el distanciamiento físico y cumplir las restricciones y medidas impuestas por la COVID-19. En esta nota de estudio se indican los posibles beneficios del mayor desarrollo de las técnicas a distancia como medio complementario para realizar una vigilancia eficaz de la seguridad de la aviación.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) alentar a la OACI a que, en coordinación con los Estados miembros, las organizaciones, la industria y las partes interesadas, sigan desarrollando las técnicas de vigilancia a distancia de la seguridad de la aviación, teniendo en cuenta las tecnologías e innovaciones modernas, que pueden utilizarse cuando las restricciones u otras circunstancias no permitan realizar actividades de supervisión *in situ*, a fin de organizar una vigilancia eficaz de la seguridad de la aviación;
- b) instar a la OACI, los Estados miembros, las organizaciones, la industria y las partes interesadas a que examinen los beneficios de la aplicación de técnicas a distancia tecnológicamente avanzadas como medio complementario para realizar una vigilancia eficaz de la seguridad de la aviación; y
- c) alentar a la OACI, los Estados miembros, las organizaciones, la industria y las partes interesadas a que desarrollen aún más un marco y unos criterios adecuados para apoyar el uso de las técnicas avanzadas a distancia de forma más amplia en determinados ámbitos de actividad definidos, cuando proceda, con el fin de mejorar la eficacia de la vigilancia.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico de <i>Seguridad de la aviación y facilitación</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	Esta nota de estudio no tiene repercusiones financieras directas.

<i>Referencias:</i>	Anexo 17 — <i>Seguridad de la aviación</i> <i>Plan Global para la Seguridad de la Aviación</i> (Doc 10118) Resolución A40-11 de la Asamblea Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) Directrices de la OACI para la aplicación de medidas de contingencia de seguridad de la aviación durante la pandemia de COVID-19 Resolución A41-5, <i>Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la seguridad de la aviación</i>
---------------------	--

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El principal objetivo de establecer un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad de la aviación por parte de los Estados es garantizar que las medidas de seguridad se apliquen de forma eficaz y sostenible a nivel nacional. La vigilancia eficaz de la seguridad de la aviación (AVSEC) apoya la aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 17 – *Seguridad de la aviación* y de las disposiciones de seguridad del Anexo 9 – *Facilitación* en este ámbito, lo que contribuye a la seguridad de la aviación civil a escalas regional y mundial, así como al nivel general de cumplimiento de las normas de seguridad de la aviación adecuadas.

1.2 El sistema de seguridad de la aviación depende en gran medida de la disponibilidad y el rendimiento de profesionales con la adecuada instrucción, competencia, capacitación y motivación, que se encargan de los requisitos y las medidas de seguridad de la aviación. Las tecnologías, las infraestructuras, y los nuevos procesos y procedimientos relativos a la seguridad de la aviación también desempeñan un papel fundamental a medida que el sector de la aviación civil avanza hacia una mayor automatización utilizando tecnologías y procesos más científicos e innovadores. Un mayor desarrollo de las técnicas a distancia gracias a las tecnologías e innovaciones modernas, puede apoyar aún más la eficacia de la vigilancia de la seguridad de la aviación.

2. ANÁLISIS

2.1 Durante la pandemia de COVID-19, los Estados miembros y la industria han tenido que adaptarse a medidas y restricciones sanitarias que han limitado las actividades de seguridad de la aviación *in situ*. En consecuencia, los Estados miembros y la industria han decidido permitir que algunas actividades de control de calidad se realicen a distancia, utilizando las tecnologías y técnicas disponibles que permiten el distanciamiento físico y el cumplimiento de otras medidas temporales. Sobre la base de las lecciones aprendidas de estas adaptaciones, podría resultar útil seguir desarrollando estas técnicas y considerar su uso como medio complementario en otros entornos operativos, cuando sea apropiado.

2.2 En octubre de 2020 la OACI publicó las "Directrices para la aplicación de medidas de contingencia en materia de seguridad de la aviación durante la pandemia de COVID-19" (Distribución limitada). En esa publicación se ofrecen directrices relativas a la revisión del programa de vigilancia, la metodología, las medidas correctivas, la aplicación, etc. durante la pandemia (véase el capítulo G - Control de calidad). Algunos métodos alternativos para llevar a cabo las actividades de vigilancia con el fin de garantizar el distanciamiento físico, evitar el contacto con la documentación y las personas, y operar en un entorno de restricciones recientes son los siguientes: el examen de documentos electrónicos; el mayor uso de la televisión en circuito cerrado (CCTV), cuando esté disponible, para observar las operaciones; las observaciones desde puntos remotos o elevados; las reuniones y entrevistas a distancia (incluida la videoconferencia, etc.). En la publicación también se mencionan las actividades de control de calidad a distancia sin, por lo demás, ofrecer una orientación más detallada.

2.3 En el nivel actual de la tecnología, las técnicas y actividades de vigilancia a distancia pueden considerarse como una herramienta eficiente y eficaz en determinados ámbitos y situaciones; no obstante, sus componentes, en comparación con las actividades de vigilancia *in situ*, no reemplazan la modalidad *in situ* de las auditorías o inspecciones, las pruebas, etc., de las entidades reglamentadas. Por lo tanto, la OACI, los Estados miembros, las organizaciones, la industria y las partes interesadas deberían seguir dando prioridad a las actividades de vigilancia de la seguridad de la aviación realizadas en persona hasta que se perfeccionen las técnicas de vigilancia a distancia y se identifiquen claramente los ámbitos para su aplicación.

2.4 Basándose en las experiencias de los Estados miembros, las organizaciones, la industria y las partes interesadas que han utilizado técnicas de vigilancia a distancia durante la pandemia de COVID-19, la OACI debería llevar a cabo un estudio sobre si las técnicas de vigilancia a distancia pueden y deberían normalizarse como métodos complementarios de vigilancia de la seguridad de la aviación y sobre cómo hacerlo, teniendo en cuenta que su uso ya ha demostrado su eficacia en cuanto a los costos y el ahorro de tiempo que se consiguen en algunos casos.

2.5 Los beneficios adicionales de un mayor desarrollo de las técnicas de vigilancia de la seguridad de la aviación a distancia mediante el uso de tecnología avanzada también pueden respaldar los enfoques de observación continua a nivel nacional, tales como: el seguimiento y la verificación de la aplicación de las medidas de seguridad asignadas a proveedores de servicios externos; la evaluación de las medidas de seguridad para facilitar la verificación de la equivalencia de los resultados de seguridad, y el reconocimiento de las medidas de seguridad para evitar la duplicación innecesaria de los controles de seguridad. A este respecto, se tendrá en cuenta que también debe considerarse y garantizarse la protección adecuada de la información sensible sobre la seguridad de la aviación.

3. CONCLUSIÓN

3.1 El desarrollo ulterior de las técnicas de vigilancia de la seguridad de la aviación a distancia y de textos de orientación, así como el examen de su aplicación más allá del entorno pandémico tienen el potencial de proporcionar apoyo y flexibilidad adicionales a los Estados miembros para que efectúen una vigilancia eficaz. Las medidas que se proponen en la presente nota de estudio también están en consonancia con la resolución revisada sobre la *Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la seguridad de la aviación* (WP/5), en la que la Asamblea "Alienta a los Estados miembros a que ejerzan una vigilancia efectiva, que incluya el uso de técnicas a distancia cuando las restricciones u otras circunstancias no permitan las actividades de observación *in situ*, de todos los aspectos de su régimen de seguridad de la aviación para cerciorarse de que las medidas de seguridad se apliquen de forma eficaz y sostenible".